



1825 Connecticut Avenue  
Washington, DC 20009

1.800.695.0285  
(V/TTY)

[nichcy@fhi360.org](mailto:nichcy@fhi360.org)  
<http://nichcy.org>

El futuro de  
América pasa por  
las puertas de  
nuestras escuelas  
todos los días.

—Mary Jean LeTendre

# Desarrollando el IEP de Su Hijo

Ser padre es el más maravilloso—y más duro—trabajo del mundo. Si tiene un hijo o hija con necesidades especiales, su trabajo no deja de ser maravilloso, pero puede ser más complicado.

La educación de su hijo o hija es probablemente un área de gran interés para usted. Como niño o niña con una discapacidad, él o ella puede ser elegible para servicios de educación especial en su escuela. Si es así, entonces será importante para usted saber:

- más sobre la educación especial,
- lo que la educación especial puede hacer para su hijo o hija, y
- qué papel puede usted jugar en el proceso de la educación especial.

La buena noticia es que existe mucha información disponible para los padres. Esta *Guía para Padres*<sup>1</sup> le puede ayudar a aprender lo que usted necesita saber. Le explica los puntos básicos de cómo empieza el proceso de educación especial y le da información sobre cómo ser un compañero

## Guía para Padres

diciembre de 2011



Centro Nacional de Diseminación de Información para Niños con Discapacidades

eficaz en la educación de su hijo o hija.

Gracias a una poderosa y enérgica ley federal llamada El Acta para la Educación de los Individuos con Discapacidades (“Individuals with Disabilities Education Act,” o IDEA), los niños y niñas con discapacidades tienen derecho a recibir una educación pública gratis y apropiada (“free appropriate public education,” a menudo llamada FAPE).<sup>2</sup> Esto significa que las escuelas deben proveer a los niños y niñas elegibles, que tienen una discapacidad,<sup>3</sup> con instrucción especialmente diseñada para satisfacer sus necesidades únicas, sin ningún costo para los padres del niño o niña. Esta instrucción especialmente diseñada es conocida como la *educación especial*.<sup>4</sup>

IDEA incluye mucha información para ayudar a los estados a diseñar los programas de educación especial para niños con discapacidades. IDEA también incluye regulaciones para proteger los derechos de los padres y de los niños.<sup>5</sup>



### Tabla de Contenido

A. El Proceso del IEP . . . . .	4
B. El Documento del IEP. . . . .	10
C: Determinando la Ubicación de Su Hijo. . . . .	24
D. Participando en la Reunión del IEP. . . . .	26

Llegar a conocer IDEA será muy útil para usted, porque representa la base de los derechos educacionales de su hijo o hija. NICHCY puede ayudarle a saber más sobre esta ley. Tenemos muchas publicaciones que explican los requerimientos de IDEA. Algunas publicaciones son breves, otras más detalladas. Todas están disponibles en la página: <http://nichcy.org/espanol/publicaciones>

También es muy útil conocer la política de su estado y su distrito escolar local. Los estados deben cumplir como mínimo los requerimientos federales de IDEA pero pueden ir más allá también, añadiendo detalles y requisitos estatales. Llame o escriba a su departamento de educación estatal (o a su distrito escolar local) y pida una copia de los reglamentos de la educación especial en su estado (o localidad). También puede haber disponible un manual de educación especial o guía para padres en su distrito estatal o local. La información de contacto del departamento de educación de su estado

<sup>1</sup> “Padre” incluye a cualquiera que sea legalmente responsable del cuidado y bienestar de un hijo o hija. Este puede ser un guardián, abuelo o abuela, padrastro o madrastra, padre o madre de alquiler, padre o madre adoptivo temporal, o padre o madre natural o adoptivo. IDEA define “padre” en 34 CFR §300.30.

<sup>2</sup> 34 CFR §300.17—Educación pública gratis y apropiada.

<sup>3</sup> 34 CFR §300.8—Niño con una discapacidad.

<sup>4</sup> 34 CFR §300.39—Educación especial.

<sup>5</sup> 34 CFR §§300.500—300.537, que contienen las garantías procesales de IDEA.

<sup>6</sup> 34 CFR §§300.320—300.328—Programas Educativos Individualizados.

está disponible en el sitio Web de NICHCY, en: <http://nichcy.org/state-organization-search-by-state>

Una de las partes más importantes del proceso de la educación especial es crear un plan para la educación de su hijo o hija. Este plan se llama el **Programa Educativo Individualizado** (en inglés, "Individualized Education Program," o IEP).<sup>6</sup> El IEP es el cimiento para la educación de su hijo o hija, y usted es un miembro muy importante del equipo que lo desarrolla. El IEP de su hijo o hija enumera los servicios de educación especial específicos que su hijo o hija recibirá, basados en sus necesidades. Por estas razones es de gran importancia que usted entienda y ayude a desarrollar el IEP de su hijo o hija.

Hemos reunido mucha información dentro de esta guía. Si usted nunca ha participado en crear un IEP, esta información le puede parecer extraña y desbordante. Le ayudará a pensar en el IEP tanto como un *proceso* como un *documento* a ser escrito. Entienda el proceso paso a paso—tiene muchas partes. Aprenda cómo escribir este documento de la misma manera. También tiene muchas partes.

### § Símbolos Especiales en Esta Edición §

Cuando lea esta *Guía para Padres*, usted puede notar el estilo sencillo que tiene para ser leída. Mientras este estilo hace entender más fácilmente los requerimientos del IEP de IDEA, evita el uso literal de los reglamentos federales para IDEA. Por lo tanto, hemos incluido notas a pie de página que se refieren a secciones específicas de las regulaciones federales.

Un ejemplo es 34 CFR §300.320, el cual es la sección de IDEA que describe el "Contenido del IEP." (El símbolo § significa "sección." El "34 CFR" refiere al Título 34 en el *Código de Reglamentos Federales*.) Así, por ejemplo, si usted quiere leer exactamente lo que IDEA dice sobre el contenido del IEP, usted miraría bajo la Sección 300.320 del *Código de Reglamentos Federales* para el Título 34 (algunas veces referido como 34 CFR).

Se familiarizará pronto con todos los pasos para escribir un IEP. Si su hijo o hija continúa recibiendo educación especial cada año, ¡usted mismo se convertirá pronto en un experto en el IEP!

---

### Nota Editorial:

De aquí en adelante, para facilitar su lectura, vamos a usar los términos "hijo" y "niño" para referirnos a "hijo o hija" y a "niño o niña."

### 1. ¿Qué implica el desarrollo del IEP de mi hijo?

El proceso de desarrollo del IEP de su hijo implica dos cosas principales:

(1) La *reunión* del IEP, donde usted, su hijo (a veces) y los miembros del personal de la escuela, juntos, deciden sobre el programa educacional para su hijo; y

(2) El *documento* del IEP, el cual pone las decisiones de esa reunión por escrito. Entre otras cosas este documento enumera los servicios y apoyos que su hijo recibirá.

Todo el proceso del IEP es un medio para usted y la escuela de hablar sobre las necesidades de su hijo y de crear un plan que satisface esas necesidades. Miremos al proceso comenzando con la reunión del IEP.

La reunión del IEP es de algún modo formal. Por ley, deben asistir ciertas personas. Las personas firman para demostrar quién está ahí. Se miran y se muestran muchos papeles. Las personas hablarán sobre su hijo, sus necesidades y sus puntos fuertes, y qué tipo de programa educacional sería el apropiado.

Algunas veces puede ser todo un reto para un padre seguir la discusión. Pero debe poder hacer preguntas y ofrecer sugerencias libremente. Usted querrá sentirse cómodo con que el Equipo del IEP haya pasado el tiempo suficiente hablando y planificando antes de rellenar los impresos.

### 2. ¿Dónde y cuándo tienen lugar las reuniones del IEP?

Usted y la escuela acuerdan dónde y cuándo tienen lugar las reuniones del IEP. Generalmente, las reuniones tienen lugar en la escuela durante el horario regular del personal. Esto significa que la

reunión puede ser antes, durante o después del día escolar regular. Por ley<sup>7</sup> la escuela debe decirle a usted por escrito:

- cuál es el propósito de la reunión,
- la hora y el lugar de la reunión,
- quién estará allí, y
- que usted puede invitar a la reunión a otras personas que tengan conocimiento o una pericia especial sobre su hijo.

También:

- El IEP debe ser hecho en no más de 30 días de calendario desde la fecha en que su hijo es hallado elegible para servicios de educación especial.
- Usted debe dar su consentimiento, por escrito, antes de que la escuela lleve a cabo *el primer IEP* de su hijo.
- El IEP debe ser repasado por lo menos una vez cada 12 meses y revisado como sea necesario.

Escribir un IEP completo puede llevar más de una reunión. Si usted cree que se necesita más tiempo, pida al Equipo organizar otra reunión.

Usted también puede pedir una reunión de IEP en cualquier momento, si usted piensa que se necesitan hacer cambios en el programa educacional de su hijo. A algunos equipos les gusta reunirse cerca del final del periodo de evaluación (por ejemplo, al final del semestre o trimestre) para hablar sobre el progreso del estudiante y hacer los cambios necesarios en el IEP.

### 3. ¿Tenemos que tener la reunión del IEP en persona?

No. Cuando convoquen una reunión del IEP, usted y la escuela pueden acordar la utilización de otros métodos de





participación. Por ejemplo, algunos miembros pueden participar por videoconferencia o por llamadas de conferencia.<sup>8</sup>

#### 4. ¿Quién asiste a las reuniones de IEP?

Bajo IDEA, ciertas personas (enumeradas abajo) *deben* ser parte del Equipo del IEP.<sup>9</sup> Es importante darse cuenta de que no debe haber una persona diferente para cada función. A menudo, una persona puede llevar a cabo más de una responsabilidad en el Equipo.

✓ **Usted(es)**, como padre(s)

✓ **Un administrador de la escuela**—un miembro del distrito escolar que conoce el currículo educativo general (el mismo currículo enseñado a los niños sin discapacidades) y los recursos disponibles en la escuela. Esta persona también tiene que estar calificada para proveer o supervisar los servicios de educación especial.

✓ **Un profesor de educación general**—por lo menos un profesor de educación general si su hijo está participando (o va a participar) en las clases de educación general.

✓ **Un profesor de educación especial**—por lo menos uno de los profesores de educación especial de su hijo o, si es apropiado, al menos un proveedor de educación especial que trabaja con su hijo.

✓ **Personal de evaluación**—alguien que sabe sobre la evaluación de su hijo, cuáles fueron los resultados de la evaluación y lo que los resultados significan en términos de instrucción. Este podría ser un psicólogo de la escuela, un administrador o uno de los maestros de su hijo.

✓ **Su hijo**—si el Equipo del IEP hablará sobre cómo preparar a su hijo para la vida después de su educación secundaria (llamado *planificación de transición*<sup>10</sup>), su hijo debe ser invitado a la reunión. De otra manera decidir cuándo y cómo participará su hijo en la reunión del IEP es una decisión que pueden tomar usted y su hijo. Los estudiantes son animados a tomar parte en el desarrollo de sus propios IEPs. Algunos estudiantes de escuela primaria vienen a las reuniones simplemente para aprender un poco sobre el proceso o para compartir información sobre ellos mismos. Conforme los estudiantes crecen, ellos van tomando un papel más activo.



---

<sup>7</sup> 34 CFR §§300.322, 300.323, y 300.501(b)— Participación de los padres; Cuando los IEP deben entrar en efecto; Participación de los padres en las reuniones del IEP (respectivamente).

<sup>8</sup> 34 CFR §300.328—Medios alternativos de participación en una reunión.

<sup>9</sup> 34 CFR §300.321—Equipo del IEP.

<sup>10</sup> 34 CFR §300.43(a)(1)—Servicios de transición. Un conjunto coordinado de actividades para un niño con una discapacidad que ha sido diseñado para facilitar su traslado de la escuela a actividades postsecundarias, incluyendo la educación universitaria, educación vocacional, empleo integrado (incluyendo empleo con apoyos), educación continua y para adultos, servicios para adultos, vida independiente o participación comunitaria.

## Otros miembros del Equipo<sup>11</sup>

Además de las personas ya enumeradas, usted y la escuela pueden invitar a otras personas a la reunión del IEP. Esto puede incluir:



✓ **Traductores o intérpretes**—Si el inglés no es su lengua materna, o si usted se comunica por lenguaje de signos, la ley dice que la escuela debe proveer un intérprete si usted lo solicita.

✓ **Personal de transición**—Si la reunión incluye planificación para la vida de su hijo después de la escuela secundaria, con su consentimiento pueden ser invitados a asistir algunos empleados de agencias externas. Esto es especialmente cierto si una agencia exterior puede ser la responsable de proveer o pagar por los servicios de transición— como, por ejemplo, el Departamento de Rehabilitación Vocacional.

✓ **Otros con conocimiento o una pericia especial sobre su hijo**—Muchos padres encuentran útil tener una persona de apoyo en la reunión del IEP. Esta persona puede ser otro padre, un amigo o amiga, un defensor o un consultor. Otras podrían incluir a amigos de estudiantes, especialistas privados, tutores, consultores educacionales u otros miembros de la escuela. Ambos, usted y la escuela, tienen el derecho de invitar a tales individuos a unirse al Equipo.

## 5. ¿Qué aportan los diferentes miembros del Equipo al proceso del IEP?

Como usted puede ver, hay muchas personas diferentes en un Equipo del IEP. Mientras todos comparten ideas en la discusión, usted notará que cada uno aporta su punto de vista y experiencia. Veamos lo que cada persona podría añadir al IEP de su hijo.



## El Profesor de Educación Especial

El profesor de educación especial de su hijo es un especialista en discapacidades e instrucción individualizada. Él o ella entienden cómo y cuándo deben usarse diferentes estilos de enseñar y métodos

de instrucción para satisfacer las necesidades de su hijo. Generalmente, el profesor de educación especial—

- ha participado en la evaluación de su hijo,
- entiende los resultados, y
- puede explicar e interpretar los resultados.

El educador especial puede hablar sobre cómo necesitan ser adaptadas o modificadas las lecciones para ayudar a su hijo a aprender. Él o ella también puede hablar de los apoyos y ayudas suplementarias que su hijo puede necesitar para participar de lleno en el aprendizaje y otras actividades de la escuela, tales como la tecnología asistencial, asistencia en la instrucción o un compañero de apoyo. El educador especial puede tomar la iniciativa en el desarrollo de las metas de su hijo, concentrándose en aquellas áreas donde su hijo tiene necesidades especiales de instrucción. En muchas escuelas, el educador especial también se asegura de que las personas que ayudan a su hijo a aprender siguen el plan descrito en el IEP.

## El Profesor de Educación General

El profesor de educación general conoce el currículo correspondiente al nivel del grado de su hijo y lo que se espera que hagan los estudiantes de las clases de educación general. Si su hijo va a ser educado en una clase de educación general durante cualquier parte del día escolar, entonces el profesor de educación general hablará sobre lo que su hijo será enseñado y lo que se esperará que aprenda. Él o ella también puede hablar sobre cualquier apoyo, cambio o servicio

que su hijo necesita para tener éxito. El profesor de educación general puede también decir al resto del Equipo lo que necesita para ayudar a su hijo a entender el currículo educativo general y a lograr las metas enumeradas en el IEP.

## Los Padres

Como padre, usted aporta una información muy importante a las reuniones. Usted conoce a su hijo mejor que nadie. Usted conoce sus puntos fuertes y sus puntos débiles y todas las pequeñas diferencias que hacen a su hijo un ser único. Su conocimiento puede dirigir al Equipo a crear un IEP que trabajará mejor para su hijo. Usted puede decir al Equipo qué metas son las más importantes para usted y para su hijo. Usted también debe compartir sus preocupaciones. Usted puede dar su perspectiva sobre los intereses de su hijo, lo que le gusta y lo que no le gusta, y sus estilos de aprendizaje. Siendo un miembro activo del Equipo del IEP, usted puede asegurar que el IEP se desarrolla pensando en las necesidades a largo plazo de su hijo para que pueda lograr una vida adulta satisfactoria.

Su trabajo en las reuniones de IEP es:

- aprender y entender el proceso,
- compartir información,
- hacer preguntas,
- ofrecer sugerencias,
- mantener la atención del Equipo en “la perspectiva general” y en las necesidades a largo plazo de su hijo, y
- hablar en representación de su hijo.

Ser un miembro implicado en el desarrollo del IEP de su hijo es su derecho como padre. Ser activamente involucrado depende de usted. Para ayudarle a participar, la escuela debe hacer esfuerzos razonables para:

- organizar las reuniones de manera que usted pueda asistir;<sup>12</sup>
- proveerle de un intérprete si usted lo necesita;<sup>13</sup>
- informarle sobre la reunión;<sup>14</sup> e
- informarle de sus derechos y de quién puede ayudarle a comprenderlos.<sup>15</sup>

Si usted no puede asistir a la reunión en donde se desarrolla el IEP de su hijo, la escuela tendrá que utilizar otros medios para asegurar su

participación, incluyendo llamadas telefónicas individuales o por conferencia o videoconferencia.<sup>16</sup>

Sin embargo, si usted decide no participar en la redacción del IEP de su hijo, la escuela puede celebrar la reunión del IEP sin usted.<sup>17</sup> Pero no puede proporcionar servicios *iniciales* a su hijo sin su consentimiento por escrito.<sup>18</sup>



<sup>11</sup> §300.321—Equipo del IEP.

<sup>12</sup> §300.322(a)—Participación de los padres: Responsabilidad de la agencia pública—general.

<sup>13</sup> §300.322(e)—Participación de los padres: Uso de intérpretes u otra acción, según sea apropiado.

<sup>14</sup> §300.322(b)—Participación de los padres: Información proporcionada a los padres.

<sup>15</sup> §300.503(b)—Notificación por la agencia; contenido de la notificación: Contenido de la notificación.

<sup>16</sup> §300.322(c)—Participación de los padres: Otros métodos para asegurar la participación del padre.

<sup>17</sup> §300.322(d)—Participación de los padres: Llevar a cabo una reunión del Equipo del IEP sin la asistencia de un padre.

<sup>18</sup> §300.300(b)—Consentimiento del padre: Consentimiento del padre para los servicios.

## Su Hijo

Cuando su hijo participa en la reunión del IEP, puede tener un gran efecto. La presencia de su hijo en las reuniones puede hacer el proceso del IEP más vivo. Peticiones y sugerencias que vienen directamente de su hijo pueden tener más peso que las que usted dice. Muchos padres se sorprenden cuando su hijo habla sobre su discapacidad, sus deseos educacionales y sus objetivos para el futuro. Y algunas veces, los profesores aprenden cosas sobre sus estudiantes que no conocían anteriormente.

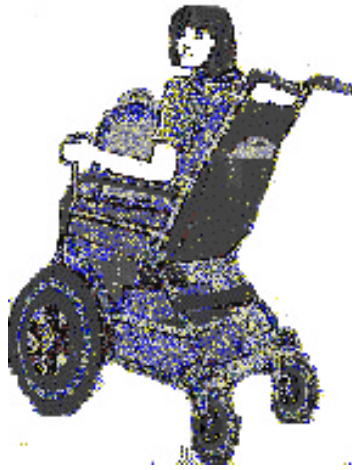
El papel de su hijo como miembro del Equipo del IEP, dependiendo de su edad y su habilidad, puede ser tan amplio o limitado como el suyo, participando hasta donde usted y su hijo se sientan más cómodos. Cuando su hijo es parte del proceso del IEP, el programa puede ser muy valioso para él o ella, en lugar de ser algo que hay que aguantar. Tomar parte en las reuniones del IEP también ayuda a su hijo a aprender a hablar por sí mismo y a desarrollar valiosas habilidades para abogar por sí mismo.

## El Administrador

El administrador en la reunión del IEP debe conocer qué recursos tiene disponibles la escuela. Esta persona debe también tener el poder para comprometerse con los recursos necesarios para que así los servicios puedan ser provistos como están descritos en el IEP de su hijo.

## 6. ¿Qué pasa en una reunión del IEP?<sup>19</sup>

En las reuniones del IEP el Equipo desarrollará, revisará y/o actualizará el documento del IEP. Usted y los otros miembros del Equipo trabajarán para crear un IEP que es educacionalmente apropiado y en el que todos pueden estar de acuerdo. Antes de la reunión, los empleados de la escuela generalmente escriben sus ideas sobre qué



debe incluir el IEP de su hijo. Es una buena idea para usted anotar aquello que es más importante para usted. Usted puede compartir esas ideas con otros miembros del Equipo antes de la reunión, si lo desea. Usted también puede pedir a la escuela que le mande el borrador de sus ideas, y así usted puede hojearlas antes de la reunión. Los miembros del Equipo también pueden conseguir copias de los exámenes o evaluaciones más recientes de su hijo.

Durante la reunión, cada persona tiene su turno en la discusión. Parte de la discusión incluirá hablar sobre:

- las fortalezas de su niño;
- las preocupaciones de usted(es) como padre(s) para mejorar la educación de su niño;
- los resultados de la evaluación inicial del niño o de la más reciente; y
- las necesidades académicas, de desarrollo y funcionales de su niño.

El Equipo también hablará sobre lo que a veces se denomina “factores especiales”<sup>20</sup> o las “consideraciones especiales,” preguntando y respondiendo a las siguientes preguntas:

¿Tiene su hijo necesidades comunicativas?

¿Necesita su hijo aparatos o servicios de tecnología de asistencia?<sup>21</sup>

¿Interfiere la conducta de su hijo con su aprendizaje o el aprendizaje de otros?

¿Tiene su hijo algún impedimento visual y necesita instrucción en el sistema Braille o en su uso?

¿Es su hijo sordo u oye con dificultad y tiene necesidades lingüísticas o otras necesidades comunicativas?



¿Tiene su hijo necesidades lingüísticas relacionadas con su IEP porque tiene un dominio limitado del idioma inglés?<sup>22</sup>

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es “sí,” el Equipo hablará sobre lo que su hijo necesita e incluirá esta información en el IEP.

Generalmente, el profesor principal de su hijo va en primer lugar. Si su hijo ya está recibiendo servicios de educación especial, éste probablemente será el profesor de educación especial. Si la reunión es para escribir el *primer* IEP de su hijo, entonces esta persona puede ser el profesor de educación general. El profesor comienza diciendo qué tal va su hijo en la escuela. Él o ella describe los puntos fuertes y las necesidades de su hijo y cómo la discapacidad afecta a su hijo en el transcurso del día escolar. Después los especialistas, como el terapeuta físico o el terapeuta del habla, discutirán cómo su hijo va en estas áreas. Ellos hablarán sobre las necesidades de su hijo y cómo planean apoyar la educación de su hijo. Metas anuales, servicios relacionados y todas las partes requeridas del IEP serán discutidas y determinadas.

Es buena idea compartir sus ideas en las reuniones. Como padre, usted es un miembro como cualquier otro del Equipo del IEP y también un experto en su hijo. Si usted tiene preguntas o preocupaciones,



<sup>19</sup> 34 CFR §300.324—Desarrollo, revisión y actualización del IEP.

<sup>20</sup> 34 CFR §300.324(a)(2)—Consideración de factores especiales.

<sup>21</sup> 34 CFR §§300.5 y 300.6—Aparato de tecnología de asistencia; Servicio de tecnología de asistencia (respectivamente).

<sup>22</sup> 34 CFR §300.27—Dominio limitado del idioma inglés.

<sup>23</sup> 34 CFR §300.321(e)—Equipo del IEP: Asistencia en el Equipo del IEP.

expóngalas. Si usted no está de acuerdo con algo que oye, manifiéstelo respetuosamente. Explique por qué, o dé su punto de vista. La reunión del IEP es una conversación y un diálogo. Usted y los otros miembros del Equipo del IEP están trabajando juntos para diseñar un programa efectivo para su hijo. El principal propósito de la reunión es estar de acuerdo en cada parte del IEP y así el documento puede ser escrito y los servicios pueden comenzar.

### **7. Es posible que un miembro del Equipo del IEP sea excusado de asistir una reunión del IEP?**

Sí, en dos circunstancias algunos miembros del Equipo del IEP pueden ser excusados de asistir a la reunión del IEP.<sup>23</sup> En ambas ocasiones, usted y el sistema escolar tienen que llegar a un acuerdo por escrito para excusar el miembro.

- **Circunstancia 1:** Cuando el área del currículo o servicio relacionado del miembro *no* va a ser discutida o modificada en la reunión: El miembro del Equipo del IEP puede ser excusado si usted y la escuela acuerdan por escrito para excusar el miembro.

- **Circunstancia 2:** Cuando el área del currículo o servicio relacionado del miembro *sí* va a ser discutida o modificada en la reunión: El miembro del Equipo del IEP puede ser excusado si usted y la escuela acuerdan por escrito para excusar el miembro. Además, y antes de la reunión, el miembro tendrá que dar por escrito su contribución para el desarrollo del IEP a usted y a los otros miembros del Equipo.

En cada estado o distrito escolar el impreso del IEP puede parecer diferente. No obstante, bajo IDEA, *cada IEP debe incluir cada una de las siguientes cosas*.<sup>24</sup> Cada una de éstas se discute aquí en detalle.

- Niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional de su hijo;
- Metas anuales para su hijo;
- Cómo se medirá el progreso de su hijo;
- La educación especial, los servicios relacionados y las ayudas y los servicios suplementarios que deben proveerse a su hijo (o en apoyo de su hijo), incluyendo modificaciones del programa o apoyos al personal de la escuela;
- Una explicación del alcance (si hay alguno) hasta el cual su hijo *no* participará con los niños sin discapacidades en la clase regular y en actividades de la escuela;
- Cualquier modificación que su hijo necesitará para tomar exámenes estatales o del distrito;
- Las fechas en que los servicios empezarán y terminarán, la cantidad de servicios, así como con qué frecuencia y dónde tendrán lugar;
- Cómo y cuándo se le informará del progreso de su hijo;
- Comenzando no más tarde de cuando su niño cumpla 16 años (o más joven si se determina apropiado por el Equipo del IEP), metas postsecundarias y los servicios de transición (incluyendo los cursos de estudio) que su niño necesitará para alcanzar aquellas metas;
- Comenzando al menos un año antes de que su hijo alcance la edad adulta (usualmente 18-21, dependiendo de la ley de su estado), el IEP debe incluir una declaración de que su hijo ha sido informado de cualquier derecho que se transfiere a él o ella al alcanzar esta edad.

Alcanzar la edad adulta se denomina “mayoría de edad” en IDEA.<sup>25</sup> No todos los estados transfieren los derechos al alcanzar la edad adulta. Refiérase a los reglamentos de la educación especial de su estado para saber cómo se trata este tema.

Cada una de las cosas de arriba es discutida en detalle durante la reunión y es rellenada en el impreso del IEP. Echemos una mirada más detallada a cada una de ellas.



### Niveles Actuales de Logros Académicos y Desempeño Funcional

Esta sección del IEP describe cómo va su hijo en la escuela basándose en información actual. Información “actual” generalmente significa no más antigua de un año. La declaración de *los niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional* se refiere comúnmente como “los niveles actuales” (en inglés: “present levels of academic achievement and functional performance,” o en breve, “present levels”).

La declaración de “los niveles actuales” debe cubrir todas las áreas del desarrollo donde su hijo puede necesitar apoyo. Algunos ejemplos son:

- Destrezas académicas—matemáticas, lectura, escritura
- Destrezas de la vida cotidiana o auto-destrezas—vestirse, comer, usar el baño
- Destrezas sociales—hacer amigos
- Conducta

- Destrezas sensoriales—oír, ver
- Destrezas comunicativas—hablar
- Movilidad—desplazarse en la escuela y en la comunidad
- Destrezas vocacionales—trabajar

También incluida en la declaración de los niveles actuales está la información sobre cómo afecta la discapacidad de su hijo a su participación en el currículo educativo general. (Si su hijo está en edad preescolar, el Equipo querrá saber cómo afecta la discapacidad a su participación en las actividades y en el desarrollo típico preescolar.) En otras palabras, usted y el resto del Equipo hablarán sobre el impacto que la discapacidad de su hijo tiene sobre la habilidad de aprender y hacer el tipo de cosas que los niños sin discapacidades hacen y aprenden. Esta información será incluida en el IEP.

¿De dónde viene la información para la declaración de los niveles actuales de su niño? Si su hijo es nuevo en la educación especial, esta información vendrá de los exámenes y observaciones hechas durante la evaluación de su hijo para la elegibilidad. Si el IEP de su hijo está siendo revisado, la información puede venir de las evaluaciones hechas durante el año (por la escuela o de una *Evaluación Educativa Independiente*<sup>26</sup>—en inglés, “independent educational evaluation,” o IEE). Los profesores y otras personas que trabajan con su hijo pueden ofrecer información obtenida durante la rutina diaria de su hijo en la escuela. La información que usted como padre puede compartir también puede ser incluida en la declaración de los niveles actuales de su niño.

Un nivel actual bien escrito describirá:

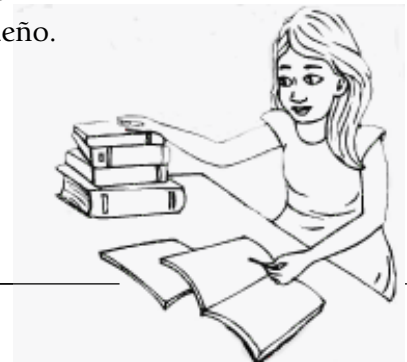
- los puntos fuertes y débiles de su hijo,
- lo que ayuda a su hijo a aprender,
- lo que limita o interfiere con el aprendizaje de su hijo,

- datos objetivos de las evaluaciones actuales de su hijo, y
- cómo la discapacidad de su hijo afecta a su habilidad para participar y progresar en el currículo educativo general.

En la página siguiente presentamos un ejemplo de un nivel actual bien escrito para un estudiante de quinto curso que tiene una discapacidad de aprendizaje.

A menudo, en las declaraciones del nivel actual se incluyen observaciones del profesor así como información de las evaluaciones. Esta información puede dar una imagen más completa de lo que ayuda a su hijo a aprender y lo que limita su aprendizaje. Por ejemplo:

- El necesita un lugar tranquilo y separado para hacer el trabajo individual.
- Ella aprende rápidamente cuando trabaja en un grupo pequeño.



<sup>24</sup> 34 CFR §300.320—Definición de programa educativo individualizado.

<sup>25</sup> 34 CFR §§300.320(c) y 300.520—Definición de programa educativo individualizado; y Transferencia de los derechos paternos al alcanzar la mayoría de edad (respectivamente).

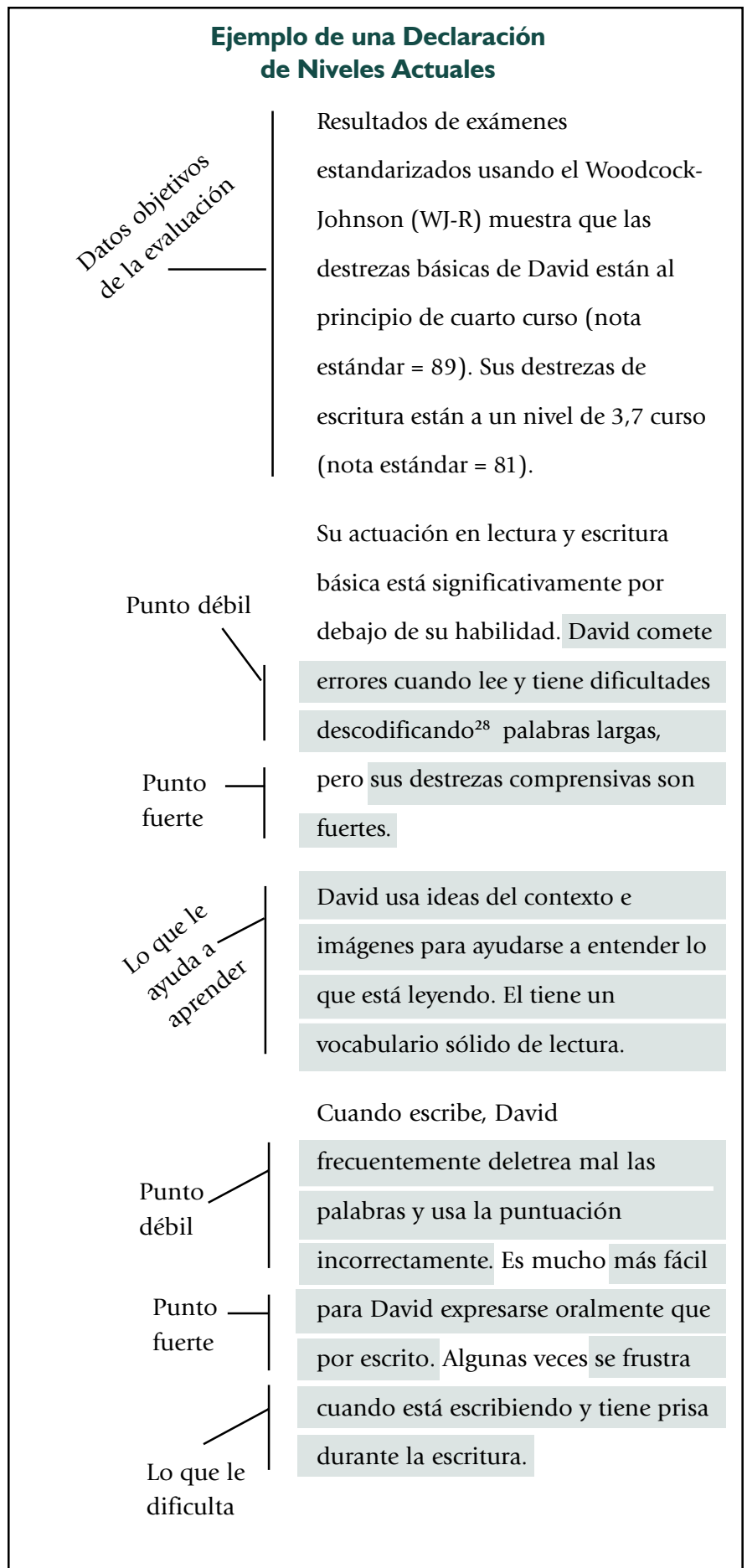
<sup>26</sup> Algunas veces los padres pagan por evaluaciones hechas por profesionales ajenos a la escuela y las comparten con la escuela. Para información sobre Evaluaciones Educativas Independientes que son pagadas por el sistema escolar, vea 34 CFR §300.502 o visite a nuestra página sobre la IEE, en: <http://nichcy.org/espanol/sobreidea/derechos/derecho-iee>

- Él entiende y recuerda lo que escucha sobre un tema. Aprender leyendo o mirando fotografías es más difícil y no funciona bien para él.
- Ella imita a otros niños y aprende de ellos.<sup>27</sup>

Este es otro ejemplo de una declaración que podría ser parte de un nivel actual.

**Elise es esencialmente no verbal y usa muchas maneras de comunicarse, incluyendo: gestos, expresiones faciales, miradas, vocalizaciones y aproximaciones de palabra. Asienta con la cabeza para decir sí, sacude la cabeza para decir no, y usa un instrumento Dynavox de comunicación aumentativa al cual tiene acceso a través de un interruptor.**

En breve, las declaraciones de los niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional dicen cómo su hijo va en la escuela y denominan aquellas áreas en que su hijo está teniendo dificultades. Es realmente importante escribir clara y detalladamente esta declaración, porque es el cimiento de todo el IEP. Las metas se escriben en base a los niveles actuales de su hijo. La educación especial y los servicios relacionados se proveen en base a los niveles actuales de su hijo y a las metas que resultan. Por eso, tómese su tiempo en escribir el nivel actual; hágalo concienzudamente. La información que usted incluye allí será la pasadera para escribir el resto del IEP.



# 2

## Metas Anuales

Una vez que se identifican las necesidades de su hijo, el Equipo del IEP trabaja para desarrollar metas apropiadas con el fin de cumplir con esas necesidades. Una meta anual describe lo que se puede esperar que haga o aprenda su hijo en un periodo de 12 meses.

En el pasado, IDEA requería que las metas anuales fueran divididas en objetivos a corto plazo o puntos de referencia—en otras palabras, los pasos en el camino para alcanzar las metas. Esto ya no es requerido en un IEP, con la excepción de los niños que tomarán los exámenes alternativos alineados con los estándares de logros alternativos. Si éste es el caso de su hijo, el Equipo del IEP también se enfocará en escribir objetivos a corto plazo o puntos de referencia que acompañarán las metas de su hijo. (El Equipo del IEP decidirá si su hijo tomará los exámenes alternativos, como se discute en el #6, Modificaciones a los Exámenes Estatales o de Distrito.)

La sección del IEP para las metas anuales (y, si apropiado para su hijo, los objetivos a corto plazo) se basa en los niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional. La declaración de niveles actuales identifica lo que su hijo necesita. Las metas (y, para algunos, objetivos relacionados) deberían de ser escritas en respuesta a esas necesidades.

Escribir las metas puede ser una de las partes más duras de la reunión del IEP. Una razón de esto es porque las metas pueden abarcar muchas áreas diferentes. Dependiendo de las necesidades de su hijo, algunas metas pueden tener como blanco el currículo educativo general. Otras metas pueden ir orientadas hacia el aprendizaje de habilidades de desarrollo o destrezas funcionales. Ejemplos podrían incluir enseñar a su hijo cómo comer independientemente, utilizar el transporte público

o leer Braille. Otro área para las metas puede ser las necesidades emocionales o sociales de su hijo. Estas no vienen bajo un típico currículo “académico.” Pero si su hijo tiene necesidades sociales o emocionales, entonces las metas para satisfacer estas necesidades estarían escritas en el IEP.

Una meta bien escrita debe (a) ser positiva, y (b) describir una destreza que puede ser observada y medida. Responde a las preguntas:

“¿Quién?... ¿conseguirá?”

¿Qué?...¿destreza o conducta?

¿Cómo?...¿en qué manera o a qué nivel?

¿Dónde?...¿en qué escenario o bajo qué condiciones?

¿Cuándo?...¿para cuándo?¿cuál es la fecha límite?”<sup>29</sup>

Aquí está un ejemplo de una meta anual escrita para David, cuyos niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional se mostraron más arriba. El Equipo del IEP de David desarrolló esta meta para la lectura mirando a la información en su nivel actual.

### *Meta Anual*

David conseguirá una nota de quinto curso o superior en lectura, medida por el Inventario Cualitativo de Lectura (Qualitative Reading Inventory, el QRI).

<sup>27</sup> Adaptado de Anderson, W., Chitwood, S., y Hayden, D. (1997). *Guiándose por la intrincada senda de la educación especial: Una guía para padres y maestros* (3a edición). Bethesda, MD: Woodbine House.

<sup>28</sup> Descodificar significa descomponer en partes, en sonidos, en imágenes.

<sup>29</sup> Adaptado de Anderson, W., Chitwood, S., y Hayden, D. (1997). *Guiándose por la intrincada senda de la educación especial: Una guía para padres y maestros* (3a edición). Bethesda, MD: Woodbine House.



## Medición del Progreso de su Hijo

Unas metas efectivas son partes críticas del IEP de su hijo. Mantener un seguimiento del progreso de su hijo también es igual de importante. ¿Cómo sabrán usted y la escuela si su hijo está progresando suficientemente para conseguir una meta al final del año? Esta información debe ser incluida en el IEP. El Equipo del IEP debe decidir:

- cómo será medido el progreso de su hijo, y
- cuándo serán provistos a usted los informes periódicos sobre el progreso de su niño.

A menudo la información sobre qué resultado necesita obtener su hijo para cumplir una meta se incluye en la declaración de esa meta. Utilizando a David de nuevo como ejemplo, usted puede ver este tipo de información en la frase “al nivel de quinto grado o superior” en su meta anual de lectura. No es suficiente que David avance en la lectura. La meta específicamente menciona que él debe alcanzar a leer al nivel de quinto grado o superior. Este tipo de información se llama *criterios de evaluación* (en inglés, “evaluation criteria”).

Los criterios de evaluación bien escritos se enuncian en términos objetivos y medibles. En el caso de David, éstos serán establecidos por el QRI, la prueba que la escuela utilizará para medir sus habilidades en lectura. El QRI identifica una puntuación (o un rango de puntuaciones) que indica que un niño está leyendo al nivel de quinto grado. David tiene que lograr esa puntuación, o superior, para lograr su meta anual en lectura.

Otra forma en la que el Equipo del IEP podría definir cómo se mide el progreso de David es estableciendo fechas específicas para niveles del progreso. Por ejemplo:

**En una lista de 20 palabras nuevas que contienen más de 8 letras, David las decodificará con—**

- **60% de precisión para el 1 de diciembre**
- **75% de precisión para el 1 de marzo, y**
- **90% de precisión para el 15 de junio.**

En otras instancias, el progreso no es medido numéricamente:

**Para el 15 de junio Vicki completará la pista de obstáculos sin ayuda, como documentado por la profesora de educación física adaptada.**

En este ejemplo el profesor observará y tomará notas mientras Vicki completa la pista de obstáculos. Las notas/observaciones del profesor son una manera de comprobar el progreso. Otros modos de comprobar el progreso pueden incluir:

- revisar el trabajo en clase y la tarea;
- dar pequeños exámenes o evaluaciones preparadas por el profesor; y
- hacer evaluaciones formales o informales (el QRI o Woodcock-Johnson, por ejemplo).

Además de describir cómo el progreso de su niño será medido, el IEP también debe describir cuando la escuela les dará a ustedes, como padres, **informes periódicos** sobre los avances de su niño. Como un ejemplo, IDEA menciona el uso de informes trimestrales que salen al mismo tiempo que las libretas de calificaciones.<sup>30</sup> Los informes periódicos también pueden tomar otra forma o programa dependiendo de las políticas o prácticas de su área.

# 4



## Servicios y Apoyos<sup>31</sup>

Bajo IDEA hay una variedad de servicios y apoyos disponibles que su hijo puede necesitar como parte de su educación pública gratis y apropiada. Estos servicios y apoyos incluyen:

- A. Educación especial
- B. Servicios relacionados
- C. Ayudas y servicios suplementarios
- D. Acomodaciones y modificaciones
- E. Modificaciones al programa o apoyos para el personal escolar

Todos estos servicios y apoyos se designan para ayudar a su hijo:

- alcanzar sus metas anuales,
- participar y progresar en el currículo educativo general,
- participar en actividades extracurriculares (como clubs o deportes después del horario escolar) u otras actividades no académicas<sup>32</sup> (como actividades recreativas, deportivas o de empleo), y
- ser educado y participar con niños sin discapacidades en estos tipos de actividades.

<sup>30</sup> Vea a 34 CFR §300.320(a)(3)(ii).

<sup>31</sup> 34 CFR §300.320—Definición de programa educativo individualizado.

<sup>32</sup> 34 CFR §300.107—Servicios no académicos.

<sup>33</sup> 34 CFR §300.39—Educación especial.

Veamos lo que estos servicios y apoyos implican.

### A. Educación Especial<sup>33</sup>

La educación especial es instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad. En el caso de su hijo, ésto significa una educación que es desarrollada individualmente para dirigirse a las necesidades de su hijo. Como cada niño es único, es difícil dar un ejemplo global de educación especial. Esta es *individualizada* para cada niño o niña. La educación especial para un estudiante puede consistir en:

- un currículo individualizado que es *diferente* del currículo de compañeros sin discapacidades de la misma edad (por ejemplo, enseñar a un estudiante ciego a leer y a escribir usando el Braille);
- el *mismo* currículo (educación general) que se usa con los compañeros sin discapacidades, con adaptaciones o modificaciones hechas para el estudiante; o
- una *combinación* de estos elementos.

También es importante recordar que la educación, servicios y apoyos mencionados en el IEP de su hijo no cubren necesariamente la entera educación de su hijo. Su IEP sólo se dirige a aquellas necesidades educativas que resultan de su discapacidad. Si su hijo necesita apoyo de educación especial durante el horario escolar, en todas las actividades, el IEP cubrirá todas estas necesidades. Si su hijo no necesita del apoyo de la educación especial en una o más áreas (por ejemplo, educación física, música o ciencias), entonces el IEP no incluirá estas asignaturas. Su hijo tendrá acceso a ellas a través del currículo/clase general, sin servicios de educación especial adicionales.

También es muy importante entender que la educación especial **no es un lugar**. Es un conjunto de servicios que pueden ser proporcionados en

muchos lugares diferentes, dependiendo de las necesidades del niño. IDEA firmemente prefiere que los niños con discapacidades sean educados en el aula de educación general con sus compañeros que no tienen discapacidades. Si su niño va a pasar una parte de su día en que *no* participará con sus compañeros sin discapacidades en la clase regular, entonces el IEP tiene que incluir una explicación de por qué no. Esto será discutido en más detalle bajo el # 5, *Participación con Niños sin Discapacidades*.

### B. Servicios Relacionados<sup>34</sup>

Para ayudar a su hijo a beneficiarse de la educación especial, también puede necesitar ayuda extra en uno u otro área, tales como el habla o el movimiento. Esta ayuda adicional es conocida como *servicios relacionados*. Muchos de estos servicios se citan en el recuadro en esta página.

La responsabilidad del Equipo del IEP es revisar toda la información de la evaluación para identificar cualquier servicio relacionado que su hijo necesita e incluirlo en el IEP. Normalmente, las escuelas tienen personal que provee servicios relacionados (tales como logopedas o terapeutas ocupacionales) para satisfacer las necesidades de sus estudiantes. Su distrito escolar es responsable de asegurar que todos los servicios enumerados en el IEP de su hijo se proveen, incluso si el distrito no provee directamente estos servicios. (Encontrará información adicional acerca de la responsabilidad de la escuela para los servicios relacionados, incluyendo las limitaciones y exclusiones específicas, resumido en el recuadro en la página siguiente.)

Las metas para un servicio relacionado se escriben exactamente como si fueran para otros servicios de educación especial. Esto incluye especificar cómo se medirá el progreso del niño.

### C. Ayudas y Servicios Suplementarios<sup>36</sup>

Esta parte del IEP se centra en los otros tipos de apoyos o servicios (aparte de la educación especial y los servicios relacionados) que su hijo necesita para ser educado con niños sin discapacidades hasta el punto máximo considerado apropiado. Algunos ejemplos de estas ayudas y servicios adicionales son:

- Equipo adaptado—tal como gomas para agarrar el lápiz, un asiento especial o una taza adaptada para beber;
- Asistente individualizado;



#### Servicios Relacionados

Los servicios relacionados pueden incluir cualquier de los siguientes, aunque no están limitados a éstos:

- |   |   |
|---|---|
| Audiología  | Servicios de trabajo social en las escuelas |
| Capacitación y consejería para los padres                             | Servicios de patología del habla-lenguaje   |
| Consejería de rehabilitación  | Servicios médicos                           |
| Identificación temprana   | Servicios psicológicos                      |
| Recreo  | Tecnología de asistencia <sup>35</sup>      |
| Servicios de consejería   | Terapia física                              |
| Servicios de interpretación   | Terapia ocupacional                         |
| Servicios de orientación y movilidad                                  | Transporte                                  |
| Servicios de salud en la escuela y servicios de una enfermera escolar |   |



- Tecnología de asistencia tal como un computador, un programa especial o un sistema de comunicación;
- Entrenamiento del personal, del estudiante y/o de los padres;
- Compañeros tutores;
- Materiales adaptados—tales como libros grabados, letras grandes y notas subrayadas; y
- Colaboración/consulta entre el personal, los padres y/u otros profesionales (como un terapeuta ocupacional, especialista en la conducta o especialista de movilidad).

Los miembros del Equipo del IEP deben realmente trabajar juntos para asegurar que su hijo obtiene las ayudas y servicios suplementarios que necesita para tener éxito. Los miembros del Equipo deben hablar acerca de las necesidades de su hijo, el currículo y la rutina de la escuela, y explorar abiertamente todas las opciones para asegurar que el IEP incluye los apoyos apropiados para su hijo.

---

<sup>34</sup> 34 CFR §300.34—Servicios relacionados.

<sup>35</sup> 34 CFR §300.105—Tecnología de asistencia. Puede ser provista como un servicio relacionado, como educación especial o como una ayuda o servicio suplementario.

<sup>36</sup> 34 CFR §300.42—Ayudas y servicios suplementarios.

<sup>37</sup> 34 CFR §§300.34(a) y (c)(5)—Servicios relacionados: General; Servicios relacionados: Términos individuales de servicios relacionados definidos: Servicios médicos (respectivamente).

<sup>38</sup> 34 CFR §300.34(b)(1)—Servicios relacionados: Excepción; servicios que se aplican a aquellos niños con aparatos implantados quirúrgicamente, incluyendo implantes cocleares.

<sup>39</sup> 34 CFR §300.34(b)(2)—Servicios relacionados: Excepción.

### Servicios Relacionados: Límites, Responsabilidades y Exclusiones

La lista de IDEA de los servicios relacionados es muy larga, ¿no? Sin embargo, éstos no son los únicos servicios que se pueden considerar



como un servicio relacionado. Otros que a menudo también son puestos a disposición incluyen programas artísticos y culturales, como el arte, baile y musicoterapia.

IDEA hace *exclusiones* específicas a lo que se puede considerar como un servicio relacionado —dos, en particular:

- Servicios médicos pueden ser provistos por un médico con licencia, pero sólo con fines de diagnóstico o evaluación.<sup>37</sup>
- *No* se puede proveer como servicio relacionado los aparatos médicos que son implantados quirúrgicamente, como implantes cocleares. Servicios relacionados *no* incluyen la optimización del funcionamiento de aquel aparato, su mantenimiento o su reemplazo.<sup>38</sup>

El sistema escolar es responsable del control y mantenimiento de aparatos médicos necesarios para mantener la salud y seguridad de su niño. Esto incluye la respiración, nutrición u operación de otras funciones del cuerpo. La escuela también es responsable para la revisión de rutina de un componente externo de un aparato implantado quirúrgicamente para asegurar que esté funcionando adecuadamente.<sup>39</sup>

## D. Modificaciones y Acomodaciones Para Su Hijo

Para muchos estudiantes con discapacidades—y muchos sin discapacidades—la clave del éxito en el aula depende de tener las adaptaciones apropiadas, acomodaciones y modificaciones hechas a la instrucción y actividades del salón. Algunas adaptaciones son simples, como mover un estudiante distraído al frente o lejos del sacapuntas o la ventana. Otras modificaciones pueden implicar un cambio en la forma en que se presenta el material o la forma en que los estudiantes responden para mostrar su aprendizaje.

Las adaptaciones, acomodaciones y modificaciones deben ser individualizadas para cada estudiante y basadas en sus necesidades y fortalezas. Haciendo ésto le ayudará acceder al currículo de educación general y otros materiales y actividades de aprendizaje. Acomodaciones también pueden ayudar al estudiante a demostrar lo que ha aprendido. Este tipo de individualización es parte de lo “especial” y “diseño especial” de la educación especial.<sup>40</sup>

Las modificaciones o acomodaciones a menudo se hacen en las siguientes áreas:

### **Organización del tiempo.** *Por ejemplo,*

- dar al estudiante tiempo extra para completar sus trabajos o exámenes
- dividir el examen en varios días

### **Colocación.** *Por ejemplo,*

- trabajar en un grupo pequeño
- trabajar uno a uno con un profesor

### **Materiales.** *Por ejemplo,*

- proveer con lecciones o libros grabados
- dar copias de las notas de las lecciones del profesor
- usar libros con la letra aumentada, en Braille o en texto digital

### **Instrucción.** *Por ejemplo,*

- reducir la dificultad de los trabajos
- reducir el nivel de lectura
- utilizar a un tutor estudiante/compañero

### **Respuestas del estudiante.** *Por ejemplo,*

- permitir dar respuestas orales o dictadas
- utilizar un computador para el trabajo escrito
- utilizar lenguaje de señas, aparato comunicativo, Braille o la lengua materna si no es el inglés.

Lo que es más importante saber sobre las modificaciones y acomodaciones es que ambas están para ayudar al niño a aprender. Por ejemplo:

**Jack es un estudiante de 8° curso que tiene una discapacidad del aprendizaje de la lectura y la escritura. El está en una clase normal de 8° curso que es enseñada en equipo por un profesor de educación general y un profesor de educación especial. Las modificaciones y acomodaciones provistas para la rutina escolar diaria de Jack (y cuando él hace exámenes estatales o de distrito) incluyen lo siguiente:**

- Jack tendrá trabajos de lectura y escritura más breves.
- Los libros de texto de Jack estarán basados en el currículo de 8° curso pero a su nivel de lectura independiente (4°).
- Jack tendrá las preguntas del examen leídas/explicadas, cuando lo pregunte.
- En vez de escribirlas, Jack dará oralmente sus respuestas a las preguntas de tipo ensayo.

Usted y los otros miembros del Equipo del IEP probablemente pasarán tiempo discutiendo las necesidades de aprendizaje de su hijo y las formas en que la instrucción en el aula, las pruebas, tareas y actividades en la escuela pueden ser modificadas o adaptadas para ayudar a su hijo a acceder el currículo de educación general, demostrar su aprendizaje y participar con estudiantes que no tienen discapacidades. Si el Equipo del IEP decide que su hijo necesita una modificación o acomodación particular, esta información debe ser incluida en el IEP.

### E. Modificaciones al Programa o Apoyos para el Personal de la Escuela<sup>41</sup>

Los apoyos también están disponibles para aquéllos que trabajan con su hijo, para ayudarles a ayudar a que su hijo:

- logre sus metas anuales;
- participe y progrese en el currículo educativo general;
- participe en actividades extraescolares y otras no académicas; y
- sea educado y participe con niños sin discapacidades.

Un ejemplo de tal apoyo puede ser que el personal escolar involucrado con un estudiante particular reciba entrenamiento relacionado con la discapacidad de ese estudiante y sus necesidades.

---

<sup>40</sup> 34 CFR §300.39—Educación especial.

<sup>41</sup> 34 CFR §300.320(a)(4)—Definición de programa educativo individualizado: General.

<sup>42</sup> 34 CFR §300.114—Requisitos del LRE.

<sup>43</sup> 34 CFR §300.320(a)(5)—Definición de programa educativo individualizado: General.

<sup>44</sup> 34 CFR §300.116(e)—Ubicaciones.

<sup>45</sup> 34 CFR §300.114(a)(2)—Requisitos del LRE.



### Participación con Niños sin Discapacidades

Como dijimos anteriormente, IDEA prefiere firmemente que los niños con discapacidades sean educados en la clase de educación general con niños sin discapacidades. De hecho, *requiere* que los niños con discapacidades sean educados con niños sin discapacidades, al máximo de la extensión apropiada para cada niño.<sup>42</sup>

Conforme con este requisito, cada IEP debe incluir:

Una explicación de la medida a la cual, si hay alguna, el niño no participará con los niños sin discapacidades en la clase regular, en el currículo educativo general y en [actividades extraescolares y no académicas]...<sup>43</sup>

No se puede retirar un niño con una discapacidad de clases regulares en su edad apropiada simplemente porque tiene discapacidades severas o necesita modificaciones del currículo educativa general.<sup>44</sup> Las acomodaciones, modificaciones y ayudas y servicios suplementarios pueden jugar un papel importante en apoyar a los niños con discapacidades en el ambiente de educación general. La remoción de niños con discapacidades del ambiente educacional regular puede ocurrir sólo cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que la educación en salas de clase regulares no puede ser lograda satisfactoriamente, aún con el uso de ayudas y servicios suplementarios.<sup>45</sup>

Por eso, si su hijo será retirado de la clase de educación general durante cualquier periodo del día escolar, el Equipo del IEP debe incluir una explicación en el IEP.

# 6

## Modificaciones a los Exámenes Estatales o de Distrito<sup>46</sup>



IDEA requiere que los estudiantes con discapacidades sean incluidos en los exámenes generales del estado o del distrito, con las acomodaciones apropiadas si son necesarias.<sup>47</sup> Las acomodaciones a las pruebas son comúnmente hechas en las mismas áreas como las de modificaciones a la instrucción mencionadas anteriormente: la programación, colocación, materiales y respuestas de los estudiantes.

El Equipo del IEP es responsable de determinar si su hijo o hija va a participar en cada examen suministrado por el estado o el distrito—y *cómo* su hijo participará. Algunos niños no necesitarán acomodaciones o modificaciones a los exámenes para demostrar lo que han aprendido y lo que pueden hacer. Muchos *sí* necesitarán acomodaciones para poder obtener una medida válida y precisa de su logro académico y desempeño funcional. Es muy importante que los miembros del Equipo del IEP sepan qué tipos de acomodaciones se pueden hacer sin invalidar el puntaje de las pruebas del niño y cuáles acomodaciones son permitidas por el estado. (El departamento de educación del estado debe de tener esta información disponible.) Cuando el Equipo del IEP determina cuáles acomodaciones serán apropiadas para los exámenes, éstas deben estar enumeradas en el IEP y proporcionadas a su niño durante el examen actual.

Es posible que un examen general del estado o distrito no sea apropiado para su hijo, aún con las acomodaciones y modificaciones. Puede ser necesario que él o ella sea evaluado a través de un examen alternativo.

Si es así, el IEP debe incluir una declaración de:

- por qué su niño no puede participar en el examen regular; y
- por qué el examen alternativo que se utilizará es el apropiado para su niño.<sup>48</sup>

La participación de estudiantes con discapacidades en los exámenes generales del estado o del distrito es un ámbito en constante evolución dentro de IDEA, así como dentro de la ley de educación general (la ley Que Ningún Niño Se quede Atrás). Las regulaciones finales fueron publicadas en este área en abril del 2007.<sup>49</sup> Una gran cantidad de información está disponible (en inglés) de las organizaciones:

- National Center on Educational Outcomes  
<http://cehd.umn.edu/NCEO/TopicAreas/>
- Assessment and Accountability Comprehensive Center | <http://www.aacompcenter.org>

---

<sup>46</sup> 34 CFR §300.320(a)(6)—Definición de programa educativo individualizado.

<sup>47</sup> 34 CFR §300.320(a)(6)(i)—Definición de programa educativo individualizado.

<sup>48</sup> 34 CFR §300.320(a)(6)(ii)—Definición de programa educativo individualizado.

<sup>49</sup> 34 CFR §300.160—Participación en exámenes. Las regulaciones finales para esta sección del IDEA fueron publicadas en abril de 2007 y son disponibles en: <http://www2.ed.gov/legislation/FedRegister/finrule/2007-2/040907a.html>

# 7

## Ubicación y Duración de los Servicios

Cada uno de los servicios que su hijo necesita debe estar escrito en el IEP. El IEP también debe decir:

- con qué frecuencia su hijo recibirá los servicios (número de veces al día o a la semana)
- cuánto tiempo durará cada “sesión” (número de minutos)
- dónde se proveerán los servicios (en la clase de educación general u otra ubicación como la clase de recursos de educación especial) y
- cuándo comenzarán y cuándo terminarán los servicios (fechas de comienzo y finalización).<sup>50</sup>

El Equipo del IEP también debe considerar si su hijo necesita recibir servicios más allá del año escolar típico. Estos se llaman servicios de *Año Escolar Extendido* (en inglés, “Extended School Year,” o ESY).<sup>51</sup> Algunos alumnos que reciben educación especial pueden ser candidatos para los servicios de ESY. Pida a su estado o distrito escolar local una copia de sus directrices para determinar la elegibilidad de un estudiante para ESY. Si usted o los profesores de su hijo creen que su hijo necesita servicios de ESY, debería discutirlo durante la reunión del IEP.

<sup>50</sup> 34 CFR §300.320(a)(7)—Definición de programa educativo individualizado.

<sup>51</sup> 34 CFR §300.106—Servicios de año escolar extendido.

<sup>52</sup> 34 CFR §300.320(a)(3)—Definición de programa educativo individualizado.

<sup>53</sup> 34 CFR §300.43—Servicios de transición.

# 8



## Informando Sobre el Progreso de Su Hijo

Bajo IDEA, usted debe ser informado sobre el progreso de su hijo hacia las metas de su IEP.<sup>52</sup> Como se mencionó anteriormente (vea #3), el Equipo del IEP decidirá y incluirá la información en el IEP sobre cuándo la escuela le proporcionará a usted informes periódicos sobre su hijo. Un “informe periódico” podría ser proporcionado trimestralmente, cuando el sistema escolar proporciona las libretas de calificaciones.

Revise los informes de progreso de su hijo para ver si está haciendo un progreso adecuado para alcanzar sus metas para el final del año. Si no, entonces usted tendrá que hablar con los otros miembros del Equipo del IEP sobre cómo hacer frente a la falta de progreso esperado.

# 9



## Servicios de Transición<sup>53</sup>

A medida que su hijo crece y se acerca a la edad de 16 años, el Equipo del IEP—incluyendo su hijo—considerarán muchas preguntas sobre su futuro después de la escuela secundaria. ¿Qué hará su hijo después de la escuela secundaria? ¿Irá a la universidad o a la escuela vocacional? ¿Trabjará? ¿En qué tipo de empleo? ¿En qué está interesado su hijo? ¿Qué tipo de preparación, conocimientos o habilidades se necesitarán? ¿Qué tipo de apoyos? ¿Vivirá una vida independiente o continuará viviendo en casa? ¿Necesitará usted ayuda de otras agencias para llevar a cabo estos planes?

Responder a estas preguntas—¡y muchas más!— se llama *planificación de transición*. Para cuando su hijo tenga 16 años, el IEP debe describir los **servicios de transición** necesarios para ayudarlo a pasar de la escuela secundaria a la vida como un adulto en la comunidad.<sup>54</sup> El Equipo del IEP también puede optar por iniciar la planificación de la transición con su hijo a una edad menor, si el Equipo del IEP lo considera apropiado.

Su plan de transición debe ser actualizado cada año y debe especificar:

- **Metas** medibles postsecundarias para su hijo relacionadas con la capacitación, educación, el empleo y (cuando apropiado) destrezas de la vida independiente; y
- Los **servicios de transición** necesarios (incluyendo lo que su hijo estudiará) para ayudarlo a alcanzar estas metas.

Considere el rango de posibilidades postsecundarias para su hijo (a continuación) y determine cuáles son apropiadas, teniendo en cuenta los intereses de su hijo y sus preferencias, habilidades y experiencia, y la necesidad de acomodaciones o apoyos:

- educación postsecundaria (tal como un estudio superior de 2 o de 4 años o una escuela de negocios);
- formación vocacional (para prepararse a trabajar en informática, mecánica del automóvil u hoteles/restaurantes, por ejemplo);
- empleo integrado (incluyendo empleo apoyado);
- educación continua y de adultos (tales como clases ofrecidas por su oficina de Educación de Adultos de la comunidad o el Departamento Recreativo);
- servicios de adultos (tales como un programa de día, vida en grupo);
- vida independiente; o

- participación en la comunidad.<sup>55</sup>

Cuando el Equipo va a hablar de la transición, su hijo *debe ser invitado* a la reunión. Los servicios deben basarse en las necesidades de su hijo, teniendo en cuenta sus destrezas, preferencias e intereses. Servicios pueden incluir: instrucción, servicios relacionados, experiencias comunitarias, el desarrollo de objetivos de empleo y otros objetivos para la vivienda como adulto, y la provisión de una evaluación del funcionamiento vocacional de su hijo.<sup>56</sup>

Va más allá del ámbito de esta *Guía para Padres* el tener una discusión más detallada de la planificación de la transición. Sin embargo, debido a que es tan importante, usted necesitará saber más sobre ella. Encontrará más información sobre la transición en nuestro sitio, en: <http://nichcy.org/espanol/temas/transicion>



10

### Mayoría de Edad<sup>57</sup>

“La mayoría de edad es la edad legal establecida por la ley estatal en la que una persona ya no es considerada como un menor, y como un adulto joven tiene el derecho y la responsabilidad de tomar ciertas decisiones legales que los adultos hacen.”<sup>58</sup> Por lo tanto, cuando las personas utilizan el término *mayoría de edad*, ellos generalmente se están refiriendo a cuando una persona joven llega a la edad de que puede ser considerada como un adulto. Dependiendo de la ley de su estado, ésto generalmente sucede cuando su hijo tiene entre 18 y 21 años.

En este punto en la vida de su hijo, el estado puede transferir a su hijo todos los derechos educacionales que usted, como padre, ha tenido hasta ese momento. No todos los estados transfieren los derechos. Pero si su estado lo hace, entonces los derechos y responsabilidades que usted ha tenido para su hijo pertenecerán a su hijo a la edad de mayoría.

Comenzando al menos un año antes de que su hijo alcance la edad de mayoría, usted y su hijo recibirán notificación escrita de la escuela recordándoles la proximidad de la transferencia de derechos (si es que hay alguna). Cuando esto sucede, el IEP incluirá una declaración de que usted ha recibido la notificación y que se le ha comunicado la transferencia de derechos.

Hay algunas excepciones a esta transferencia de derechos. Por ejemplo, algunos niños con discapacidades pueden necesitar tener un guardián designado para tomar decisiones por ellos. Otros estudiantes pueden no tener la capacidad para dar un consentimiento informado<sup>60</sup> con lo que respecta a su educación. O su hijo puede ser completamente capaz de tomar estas decisiones pero todavía puede querer su ayuda en estos asuntos. En todos estos casos, el estado puede establecer un camino para que usted continúe representando los intereses educacionales de su hijo.<sup>61</sup> Usted necesitará revisar las regulaciones locales y estatales para saber cómo se trata este tema en su comunidad.



<sup>54</sup> 34 CFR §300.320(b)—Definición de programa educativo individualizado: Servicios de transición.

<sup>55</sup> 34 CFR §300.43(a)—Servicios de transición.

<sup>56</sup> 34 CFR §300.43(a)(2)—Servicios de transición.

<sup>57</sup> 34 CFR §300.320(c)—Definición de programa educativo individualizado: La transferencia de los derechos a la mayoría de edad.

<sup>58</sup> National Center on Secondary Education and Transition. (2002, May). *Age of majority: Preparing your child to make their own choices*. Minneapolis, MN: Autor.

<sup>59</sup> 34 CFR §300.320(c)—Definición de programa educativo individualizado: La transferencia de los derechos a la mayoría de edad.

<sup>60</sup> 34 CFR §300.9—Consentimiento.

<sup>61</sup> 34 CFR §300.520(b)—Transferencia de los derechos paternos al alcanzar la mayoría de edad: Regla especial.

## 9. ¿Qué es la ubicación? ¿Cómo se decide la ubicación de mi hijo?

Una vez que el Equipo del IEP ha decidido *qué* servicios necesita su hijo, debe tomarse una decisión sobre *dónde* serán provistos los servicios. El lugar donde se lleva a cabo el IEP de su hijo es llamado la *ubicación*. Usted como padre tiene el derecho de formar parte del grupo que decide la ubicación de su hijo.<sup>62</sup>

Cuando se decide la ubicación de su hijo, el Equipo tiene que estar seguro de que su hijo tiene las máximas oportunidades apropiadas para aprender con niños que no tienen discapacidades—en actividades académicas, no académicas y actividades extracurriculares.<sup>63</sup> Esta parte de la ley es denominada **Ambiente Menos Restrictivo** (en inglés, “Least Restrictive Environment,” o LRE).

El “Ambiente Menos Restrictivo” se explica en IDEA de la siguiente manera:

Al máximo de la extensión apropiada, los niños con discapacidades... sean educados con niños sin discapacidades, y ...las clases especiales, la enseñanza separada u otra remoción de niños con discapacidades del ambiente educacional

regular ocurra sólo cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que la educación en salas de clase regulares no puede ser lograda satisfactoriamente con el uso de ayudas y servicios suplementarios.<sup>64</sup>

IDEA también dice:

- La ubicación del niño se determina al menos anualmente; se basa en el IEP del niño; y es la más cercana posible de la casa del niño.
- A menos que el IEP lo requiera de otra manera, el niño es educado en la escuela a la que asistiría si no fuera discapacitado.
- Cuando se miran las opciones de la ubicación, se debe considerar cualquier posible efecto negativo sobre el niño o sobre la calidad de los servicios que necesita.
- Un niño con una discapacidad no puede ser retirado de clases regulares en su edad apropiada simplemente porque necesita modificaciones del currículo general.<sup>65</sup>

A menudo el Equipo del IEP toma la decisión de la ubicación. En algunos lugares, la decisión de la ubicación es tomada por otro grupo de personas. En cualquier de los casos, bajo IDEA, el grupo que toma la decisión de la ubicación debe incluirle a usted, como padre, y a otros quienes:

- tienen conocimiento sobre su hijo;
- entienden el significado de la evaluación de su hijo; y
- conocen las opciones de ubicación.<sup>66</sup>

Cuando se discute la ubicación, el grupo debe de considerar las necesidades únicas de su hijo y determinar la ubicación que es menos restrictiva para su hijo, basándose en esas necesidades. Una ubicación que es la menos restrictiva para un niño





puede no ser la menos restrictiva para otro. *Lo que es menos restrictivo para cada niño se basa en las necesidades únicas de ese niño.* Esto significa que el sistema escolar no puede abordar la educación de los niños que tienen una discapacidad usando la “misma vara de medir.” Las decisiones deben basarse en las necesidades individuales tal y como son enumeradas en el IEP, **no en—**

- la etiqueta o discapacidad de un niño (tal como la ubicación en una clase especial para estudiantes con discapacidades intelectuales sólo porque un niño tiene impedimentos cognoscitivos),
- categorías del programa de la discapacidad (ubicación en un programa de discapacidad de aprendizaje solamente porque un niño necesita servicios para esta discapacidad),
- la ubicación del personal,
- fondos que están disponibles, o
- la conveniencia del distrito escolar.<sup>67</sup>

Al tomar las decisiones de la ubicación, el grupo mira otra parte importante de IDEA, el **continuo de ubicaciones alternativas**.<sup>68</sup> El continuo incluye las diferentes opciones donde los niños pueden recibir los servicios. Estas opciones incluyen ubicaciones tales como:

- una clase de educación general,
- una clase de educación especial,
- una escuela de educación especial,
- la casa, o
- un hospital u otra institución.<sup>69</sup>

La ubicación de un estudiante en una clase de educación general es *la primera opción* que el grupo de ubicación debe considerar.<sup>70</sup> ¿Puede su hijo ser educado satisfactoriamente en la clase de educación general? ¿Qué auxilios, servicios y apoyos necesita su hijo para hacer ésto posible? Si el grupo decide que las necesidades de su hijo pueden satisfacerse en la clase de educación general con apoyos, entonces, esta ubicación es el ambiente menos restrictivo para su hijo.

---

<sup>62</sup> 34 CFR §300.327—Ubicaciones educativas.

<sup>63</sup> 34 CFR §300.114—Requisitos del LRE.

<sup>64</sup> 34 CFR §300.114(a)(2)—Requisitos del LRE.

<sup>65</sup> 34 CFR §300.116—Ubicaciones.

<sup>66</sup> 34 CFR §300.116—Ubicaciones.

<sup>67</sup> Del documento *Análisis de los Comentarios y Cambios*, que acompañaba la publicación de las regulaciones finales de IDEA en el *Registro Federal* por el Departamento de Educación, Volumen 71, Número 156, Página 46588. Disponible en línea en: <http://nichcy.org/wp-content/uploads/docs/IDEA2004regulations.pdf>

<sup>68</sup> 34 CFR §300.115—Continuo de ubicaciones alternativas.

<sup>69</sup> 34 CFR §300.115—Continuo de ubicaciones alternativas.

<sup>70</sup> Ve a la cita 67.

Así llega la hora de su primera reunión del IEP. ¿Cómo se prepara usted? Aquí tiene algunas sugerencias.

### 10. ¿Qué hago antes de la reunión?

✓ Repase la información sobre su hijo—de casa, la escuela o fuentes privadas (tales como médicos, terapeutas o tutores). Pregúntese a sí mismo, “¿Muestran estos datos una imagen global?” Si puede, complete cualquier parte que falte. Traiga sus datos y documentos a la reunión. También puede traer ejemplos del trabajo de su hijo (sobre papel, audio o video) para mostrar las preocupaciones específicas o perspectivas que usted puede tener.

✓ Hable con su hijo sobre la reunión que va a tener lugar y pregúntele acerca de la escuela. “¿Qué cosas son difíciles? ¿Qué cosas son fáciles? ¿En qué quieres trabajar este año?” Su hijo puede tener muchas cosas que decir sobre sus necesidades e intereses. Los estudiantes a menudo conocen mucho mejor sus puntos fuertes y débiles de lo que a los padres les parece. Anote lo que su hijo le dice.

✓ Piense sobre la participación de su hijo en las clases de educación general. Considere su estilo de aprender, necesidades de educación especial y necesidades sociales. ¿Cómo pueden afrontarse estas necesidades en el IEP? ¿Qué clase de apoyos o servicios podría necesitar su hijo para tener éxito en la clase de educación general? Pregunte a su hijo lo que quiere o no quiere en forma de apoyo.

✓ Si su hijo va a atender a la reunión del IEP en su totalidad o en parte, explíquele cómo funciona de una

manera que pueda entender. Haga saber a su hijo que la reunión es muy importante y que su opinión también lo es. Puede que sea necesario que prepare a su hijo para hablar en la reunión. Hable con su hijo sobre cómo expresar lo que piensa sobre lo que se le está proponiendo.

✓ Haga un Perfil Positivo del Estudiante<sup>71</sup> (abajo) para compartir con el Equipo. Responda a esas preguntas sobre su hijo,



### Haciendo un Perfil Positivo del Estudiante<sup>72</sup>

Responda a las siguientes preguntas sobre su hijo como manera de prepararse para la reunión del IEP.

1. ¿Quién es \_\_\_\_\_? (Describa a su hijo, incluyendo información como su lugar en la familia, personalidad, las cosas que le gustan y las que no le gustan.)
2. ¿Cuáles son los puntos fuertes de \_\_\_\_\_? (Resalte todas las áreas que su hijo hace bien, incluyendo la escuela, el hogar, la comunidad y los ambientes sociales.)
3. ¿Cuáles son logros de \_\_\_\_\_? (Enumere todos los logros, no importa lo pequeños que sean.)
4. ¿Cuáles son los retos de \_\_\_\_\_? (Mencione las áreas donde su hijo tiene las mayores dificultades.)
5. ¿Cuáles son las necesidades de \_\_\_\_\_? (Enumere las habilidades en las que su hijo necesita trabajar y los apoyos que necesita.)
6. ¿Cuáles son nuestros sueños para \_\_\_\_\_? (Describa la visión que usted tiene del futuro de su hijo, incluyendo las metas a corto y a largo plazo.)
7. Otra información útil. (Enumere toda la información relevante, incluyendo necesidades relativas al cuidado de su salud, que no hayan sido todavía descritas arriba.)

las cuales le ayudarán a organizar sus pensamientos y a enfocar con claridad los puntos fuertes, las necesidades y las metas de su hijo.

✓ Intercambie opiniones con distintas personas (un profesor, un amigo, los miembros de la familia, un tutor, un terapeuta, un consultor) para conseguir ideas antes de la reunión.

✓ Anote las cosas que usted siente que deben ser incluidas en el IEP. Decida también cómo quiere compartir esta información con los otros miembros del Equipo del IEP.

✓ Pregunte a los otros miembros del Equipo si pueden contarle con antelación algunas de sus ideas sobre el programa de su hijo.

✓ Conozca sus derechos. Repase las regulaciones de IDEA y llévalas con usted a la reunión en caso de que las necesite. Aprenda más en nuestras páginas en línea, *Derechos de Los Padres Bajo IDEA*, comenzando en: <http://nichcy.org/espanol/sobreidea/derechos>

✓ ¿Hay algún área en la que usted y la escuela pueden no estar de acuerdo? Planifique cómo puede tratarlo. Enumere cualquier información que podría apoyar su postura. Si la escuela no tiene voluntad de aceptar su primera sugerencia, piense en alternativas que ofrecer. Decida en qué se puede comprometer y en qué no.

✓ Piense en quién puede asistir a la reunión del IEP con usted. Esta persona debe tener un conocimiento o pericia especial sobre su hijo o con respecto a su hijo (por ejemplo, un proveedor de servicios relacionados, una maestra, un especialista en el tipo de discapacidad de su hijo, o una amiga). Otra persona puede pensar en cosas durante la reunión que usted no puede. Como cortesía, haga saber a la escuela si alguien va a asistir a la reunión con usted.

Si alguna persona que aboga por usted va a asistir, repasen juntos su agenda antes de la reunión. Sobre todo, asegúrese de que esta persona que le va a defender entiende el papel que usted quiere que desempeñe en el proceso del IEP.

## 11. ¿Qué hago durante la reunión?

### ✓ *Manténgase enfocado*

Use sus notas para que usted y el Equipo no se desvíen de los puntos centrales. Manténgase enfocado en las necesidades individuales de su hijo y en crear un plan que tendrá buenos resultados. Recuerde las necesidades sociales y emocionales de su hijo, incluyendo la necesidad de estar con compañeros sin discapacidades. Anime a los otros miembros del Equipo del IEP a usar un lenguaje sencillo, para que cualquiera que lea el IEP pueda entenderlo y seguirlo.

### ✓ *Haga preguntas*

Si un miembro del Equipo dice algo que usted no entiende, pida a la persona que lo explique. Si alguien dice algo sobre su hijo con lo que usted no está de acuerdo o sobre lo que usted tiene alguna pregunta, pida información adicional que apoye la afirmación de esa persona (notas del profesor o profesora, evaluaciones). Si usted tiene una información diferente, asegúrese de ponerla en común.



<sup>71</sup> y <sup>72</sup> Adaptado de: *Creating Collaborative IEPs: A Handbook* (Rev. ed.). (2001). Richmond, VA: Partnership for People with Disabilities, Virginia Commonwealth University.

Asegúrese de que no acepta o rechaza una meta para su hijo basada en información incompleta. Si la declaración del nivel actual es apropiada, debe haber datos que la apoyen. Si una meta es apropiada, debe haber documentos que respalden esa necesidad. Usted quiere asegurarse de que las decisiones no son tomadas basándose en un simple hecho u observaciones al azar.

✓ *Sea exhaustivo*

Asegúrese de que usted está de acuerdo con el lenguaje en los niveles actuales de logros académicos y desempeño funcional de su hijo antes de que finalicen las metas. Intente no abandonar un área hasta que usted se sienta seguro de que se satisfacen adecuadamente las necesidades de su hijo. Si usted encuentra que la información necesaria no está disponible en la reunión, haga que el Equipo anote lo que falta, quién conseguirá la información y cuándo la traerán. Entonces usted puede acordar continuar o volver a discutir el tema cuando se reciba la información necesaria.

## 12. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo?

Si el Equipo no está de acuerdo en un aspecto particular después de discusión, añádale a su lista de preocupaciones y sugiera volver sobre ello más tarde. Intente no atascarse debatiendo un punto particular durante mucho tiempo, especialmente si le da la impresión de que no conduce a ninguna parte. Necesita tener claro en su mente dónde puede y dónde no puede comprometerse. Comuníquelo de una manera razonable y con calma. Algunas veces, las siguientes palabras pueden ayudar al Equipo a resolver un tema.

*“¿Cuánto nos costará llegar a un acuerdo en este tema?”*

*“¿Por qué no simplemente intentamos esto durante las próximas 6 semanas y vemos cómo funciona?”*

*“Entiendo que no pueden decir que sí a esta petición. ¿Pueden ustedes decirme quién tiene la autoridad? ¿Cómo podemos hacer que esa persona venga aquí?”*

*“Podemos estar de acuerdo en que éste no es un tema fácil. Pero necesitamos encontrar una solución que funcione (para mi hijo) con la que todos estemos de acuerdo mínimamente.”*

*“Simplemente no veo que esto sea apropiado (para mi hijo). Tiene que haber otras opciones a las que no hemos mirado.”*

## 13. Estoy preocupada que me pondré muy emocional. ¿Alguna sugerencia?

Una de las cosas más difíciles en la reunión del IEP es mantener las emociones bajo control. Cualquiera de los asistentes a la reunión pudiera frustrarse muy fácilmente. Cada uno tiene demandas que algunas veces están fuera de su control. El profesor tiene preocupaciones sobre cómo satisfacer las necesidades de todos sus estudiantes, incluido su hijo. Los

terapeutas pueden estar preocupados por el número de niños con el que ellos necesitan trabajar y cómo cumplir con todo lo que se precisa hacer en un día escolar. El administrador puede estar preocupado por tener suficientes empleados, materiales y equipo cada día. Y, como cualquier padre, usted quiere lo que es lo mejor para su hijo, aunque la ley dice que usted sólo tiene derecho a lo que es más *apropiado*. Es un reto el equilibrar todas estas necesidades y demandas. La clave para reducir la frustración y evitar el conflicto está en el respeto mutuo, incluso cuando no se esté de acuerdo. Siga volviendo al propósito de la reunión—desarrollar un IEP apropiado para su hijo.



#### 14. ¿Qué ocurre si todavía no estamos de acuerdo?

Si usted y los otros miembros del Equipo de IEP han hecho todo lo que han podido y todavía no pueden llegar a un acuerdo sobre el IEP, existen algunas opciones abiertas para usted.

Si éste es el *primer* IEP de su hijo, usted puede rechazar dar su permiso para la implementación del IEP.<sup>73</sup> Esto significa que la escuela no puede llevar a cabo el IEP. En este caso, su hijo no recibirá los servicios de educación especial señalados en el IEP.

Pida a la escuela una **notificación previa por escrito**<sup>74</sup> sobre el tema(s) con que usted no está de acuerdo. La notificación previa por escrito debe decirle en detalle lo que la escuela está proponiendo o rechazando hacer, por qué, y qué



<sup>73</sup> 34 CFR §300.300(b)—Consentimiento del padre: Consentimiento del padre para los servicios.

<sup>74</sup> 34 CFR §300.503—Notificación previa por la agencia; contenido de la notificación.

<sup>75</sup> 34 CFR §300.506—Mediación.

<sup>76</sup> 34 CFR §§300.507, 300.508, y 300.511—Presentación de una queja de proceso debido; Queja de proceso debido; y Audiencia de proceso legal debido imparcial (respectivamente).

<sup>77</sup> 34 CFR §§300.507 y 300.508(b)—Presentación de una queja de proceso debido; y Queja de proceso debido: Contenido de la queja (respectivamente).

información fue usada para llegar a tal decisión. Esto incluye:

- decirle otras opciones que la escuela consideró y por qué fueron rechazadas;
- describir cada procedimiento de evaluación, exámenes, expedientes o informes usados como base para que la acción sea propuesta o rechazada; y
- describir cualesquiera otros factores que son relevantes para lo que la escuela está proponiendo o rechazando hacer.

Con esta información usted puede estar en una mejor posición para convencer a la escuela de reconsiderar su decisión o para proceder con el paso siguiente.

Usted puede solicitar una **mediación**<sup>75</sup> o un **proceso legal debido**.<sup>76</sup>

Con la mediación, usted y la escuela se sientan juntos e intentan resolver el desacuerdo con una tercera persona imparcial, llamada *mediador*. El mediador no trabaja para el sistema escolar ni toma ninguna decisión por usted o por la escuela. El mediador les ayuda a usted y a la escuela a hablar sobre sus diferencias y trabajar para llegar a un acuerdo.

El proceso legal debido es un procedimiento legal y formal. Tanto usted como la escuela presentan sus puntos de vista sobre el desacuerdo a un oficial imparcial de audiencia. Después de que todas las evidencias son presentadas y los testigos han hablado—similar a un caso legal—el oficial de audiencia decide el caso y les comunica a usted y a la escuela cómo va a ser resuelto el caso. El o ella les da su decisión por escrito.

Se solicita una audiencia de proceso legal debido a través de la **presentación de una queja de proceso debido** que debe contener información específica,<sup>77</sup> con una copia enviada al departamento de educación estatal. Dentro de 15 días de recibir su queja, el sistema escolar tiene que

convocar una reunión de resolución entre usted, como padre, y los miembros relevantes del Equipo del IEP. El propósito de la reunión es para que usted discuta su queja de proceso legal debido— que da el sistema escolar la oportunidad de resolver la disputa.

Esta reunión de resolución no tiene que llevarse a cabo si usted y el sistema escolar se ponen de acuerdo en renunciar la reunión o acuerdan a usar la mediación en vez.<sup>78</sup>

Usted también puede presentar una **queja estatal**<sup>79</sup> en el departamento de educación de su estado. Cuando usted presenta este tipo de queja, usted debe decir al estado qué parte de IDEA cree usted que la escuela ha violado. Usted también debe enumerar los hechos tal y cómo usted los conoce y proveer copias que usted pueda tener de cualquier documento o correspondencia sobre el asunto. El estado investigará su queja, solicitará los documentos que sean necesarios y emitirá una decisión escrita.



Hay mucho que aprender sobre cada una de estas maneras de resolver los problemas con la escuela. Usted puede obtener más información de los siguientes grupos:

**CADRE** | El Consorcio para la Resolución Apropia de Disputas en la Educación Especial  
[http://www.directionservice.org/cadre/index\\_espanol.cfm](http://www.directionservice.org/cadre/index_espanol.cfm)

**NICHCY** | comenzando en la página *Cómo Resolver Disputas Entre Familias y Escuelas*:  
<http://nichcy.org/espanol/sobreidea/disputas/>

**Centro de Capacitación e Información para Padres de su estado** | (“Parent Training and Information Center,” o PTI). Llame a NICHCY para obtener el número del PTI de su estado o visite nuestra página web, donde encontrará su

número en nuestras *Hojas de Recursos Estatales* (“State Resource Sheets”). El PTI está bajo la categoría “Organizations for Parents” (Organizaciones para Padres).

<http://nichcy.org/state-organization-search-by-state>

Por último, si éste no es el primer IEP de su hijo, usted **puede revocar su consentimiento**,<sup>80</sup> por escrito, para la provisión continua de educación especial y servicios relacionados a su hijo, aunque previamente dio su consentimiento. Una vez que ha revocado su consentimiento, el sistema escolar no puede seguir proporcionando educación especial y servicios relacionados a su hijo, ni puede tratar de sobrepasar su revocación de consentimiento. También hay una serie de otras consecuencias que puedan surgir, tales como la forma en que su niño puede ser disciplinado. Por lo tanto, es importante que Ud. haga preguntas sobre cómo la educación de su hijo será afectada antes de revocar su consentimiento.

## 15. ¿Debo firmar el IEP cuando esté completamente terminado?

Mientras la reunión del IEP llega a su fin probablemente se le pedirá que firme el documento del IEP. Dependiendo del estado donde usted vive, su firma en el IEP significará cosas diferentes. En algunos sistemas escolares su firma sobre el IEP significa que usted está de acuerdo con el IEP. En otros estados, la firma de un padre sobre el impreso simplemente significa que el padre asistió a la reunión del IEP.

No existe ninguna regulación que diga que usted debe firmar el IEP inmediatamente al final de la reunión, o que lo deba firmar en absoluto. Si usted siente la necesidad de esperar antes de firmar el IEP, si usted necesita “meditarlo” o compartirlo con

su familia/el tutor de su hijo/el consultor, hágalo saber. Usted puede querer enumerar puntos específicos en el IEP sobre los que quiere pensar antes de firmar (*“todavía no estoy completamente contento con \_\_\_\_\_, y me gustaría pensarlo un poco más”*). Esto hace saber a la escuela su posición y da a todos tiempo para pensar en posibles soluciones o un arreglo.

Sea lo que sea lo que usted decide, lea la versión final del documento del IEP antes de firmarlo. Este también es un buen momento para repasar la lista de preocupaciones que usted preparó antes de la reunión del IEP. ¿Habló el Equipo sobre todos esos puntos?

Cuando se ha hablado todo, si usted está satisfecho con el IEP, prosiga y fírmelo. Si usted está de acuerdo con todo excepto con un punto, usted puede firmar su acuerdo y añadir una declaración sobre el punto con el que usted está en desacuerdo. El Equipo puede poner en práctica todo el IEP excepto ese punto, hasta que el Equipo lo resuelva.

### **16. ¿Qué hago después de la reunión del IEP (y antes de la próxima)?**

¡Enhorabuena! Ha terminado con éxito el IEP para su hijo. Ahora que usted tiene un IEP bien redactado, puede desear fijar una reunión de seguimiento aproximadamente un mes después, para que así usted y el resto del Equipo puedan hablar sobre cómo están yendo las cosas. Vigilar el trabajo de su hijo en la escuela y hablar con el personal le ayudarán a seguir el progreso de su hijo. Recuerde, si usted piensa que alguna vez el IEP necesita ser cambiado, usted puede solicitar una reunión del IEP.

Incluso cuando usted ha hecho muchos IEPs, usted todavía puede olvidar cosas de un IEP para el siguiente. Por eso, después de cada reunión, anote cualquier idea que usted tenga sobre el IEP y el proceso. ¿Qué le gustó? ¿Qué no le gustó? ¿Qué

haría usted diferente la próxima vez? ¿Qué haría usted igual? Cuando usted haya terminado, guarde sus notas en un lugar seguro para que así pueda leerlas antes de la próxima reunión del IEP.

### **17. ¿Se puede modificar el IEP de mi niño sin tener una reunión?**

Sí. Si usted y la escuela quieren modificar el IEP de su hijo después de la reunión anual del IEP, pueden acordar a no convocar una reunión del IEP. En vez, usted y la escuela desarrollarán un documento escrito que emendará el IEP de su hijo.

Si hay cambios al IEP de su hijo, todos los miembros del Equipo del IEP deben ser informados de los cambios. Si usted lo pide, la escuela le dará una copia del IEP revisado.<sup>81</sup>

### **Unas Últimas Palabras**

Tenga en mente que desarrollar un IEP es un proceso que se aprende. Con el tiempo, se vuelve más fácil. Mantenga su sentido del humor e intente relajarse. Aunque pueda ser duro, cuando los padres y las escuelas trabajan juntos, de verdad el proceso funciona y se pueden obtener los mejores resultados para su hijo.



<sup>78</sup> §300.510—Proceso de resolución.

<sup>79</sup> §300.153—Presentación de una queja.

<sup>80</sup> §300.300(b)(4)—Consentimiento del padre: Consentimiento del padre para los servicios.

<sup>81</sup> §300.324(a)(4)—Desarrollar, repasar y revisar el IEP.

## Recursos Adicionales para Los Padres

NICHCY ofrece muchas publicaciones en español para los padres de niños con discapacidades, incluyendo éstas:

*Usted No Está Solo*

<http://nichcy.org/espanol/empezar/nosolo/>

*Preguntas Comunes de los Padres sobre los Servicios de Educación Especial*

<http://nichcy.org/espanol/publicaciones/lg1sp>

*Apoyo Padre a Padre*

<http://nichcy.org/espanol/publicaciones/apoyo>

*Recursos Estatales*

<http://nichcy.org/state-organization-search-by-state>

*Derechos de los Padres*

<http://nichcy.org/espanol/sobreidea/derechos/>

*Determinando la Ubicación del Niño*

<http://nichcy.org/espanol/procesos/ubicacion>

*Sobre Temas de Discapacidad* | Una sección de nuestro sitio dedicada a estas temas: la conducta, otras leyes importantes, la salud, servicios relacionados, la tecnología de asistencia, y la transición a la vida adulta

<http://nichcy.org/espanol/temas/>

**National Dissemination  
Center for Children with  
Disabilities**



**Centro Nacional de  
Diseminación  
de Información para  
Niños con Discapacidades**

**1.800.695.0285**

**[nichcy@fhi360.org](mailto:nichcy@fhi360.org)**

**<http://nichcy.org/espanol>**



*PA12sp—diciembre de 2011*



*Esta información no tiene derechos de publicación. Se pueden hacer copias de este documento y compartirlas con otras personas. Por favor den el crédito de publicación al National Dissemination Center for Children with Disabilities (NICHCY).*

Este documento fue desarrollado por FHI 360 a través del Acuerdo Cooperativo #H326N080003 con la Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos. El contenido de este documento no refleja necesariamente los puntos de vista ni políticas del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y el hecho de mencionar productos comerciales u organizaciones no implica la aprobación del Departamento de Educación.

Director de NICHCY	Elaine Mulligan
Oficial Federal de OSEP	Dr. Corinne Weidenthal
Autora	Theresa Rebhorn
Editora	Lisa Küpper
Traductores	Indira Medina y Miguel S. González